

San José del Guaviare, octubre 30 de 2025

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORMA

A todos los interesados en el:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 011 DE 2025

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CALLE 8 NO. 24-169, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026”.

Que una vez agotado el plazo para presentar observaciones al segundo Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de la menor oferta incluyendo subsanación publicado el día 28 de octubre de 2025 en la página www.colombiacompra.gov.co/SECOP II, esta Gerencia Departamental recibió la siguiente observación:

Detalles de mensaje

Referencia Interna: GUV MC 011 de 2025

Descripción del proceso: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA COR GERENCIA GUAVIARE

De: DICTUM SAS

Usuario: MARLY ARIANA DÍAZ FIGUEROA

Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido (29/10/2025 10:53:37 FM UTC-05:00) (Bogotá, Urua, Quito)

Referencia del mensaje: 001.MSG.8691978

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIÓN 2 EVALUACIÓN

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	OBSERVACION SEGUNDA EVALUACION PROCESO GUV MC 011 de 2025.pdf	OBSERVACION SEGUNDA EVALUACION PROCESO GUV MC 011 de 2025.pdf	

Texto de mensaje

Buen día, Agradecemos el envío.

Muy cordialmente le informo que se ha recibido la observación a la segunda evaluación a fin de que se habilita nuevamente nuestra propuesta.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

MARLY ARIANA DÍAZ FIGUEROA

REP LEGAL

DICTUM SAS

Dentro de los argumentos planteados fueron:

29 de octubre de 2025.

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE.
Ciudad.

Referencia: observación a la evaluación 2 del proceso de mínima cuantía GUV MC 011 de 2025 cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN LA CALLE B NO. 24-169, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE, CUARENTA Y SEIS (46) HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026".**

Apreciados clientes, reciban un cordial saludo.

Con el acostumbrado respeto nos permitimos presentar las siguientes observaciones a la evaluación 2, con el fin de que exista criterios de objetividad en el proceso:

En la primera evaluación señalan los evaluadores que el oferente IKAPRO SAS BIC "No cumplió con el llenado de los requisitos exigidos en la invitación". En cuanto al factor experiencia, sin embargo, el oferente solicita que se le convalide la experiencia de la empresa SERVICIOS PRAIS SAS BIC, por que según afirman son los socios fundadores, cosa que simplemente soportaron con una carta firmada por contadora pública. Si bien es cierto los lineamientos de Colombia Compra Eficiente dentro de su concepto recopilador de la línea jurisprudencial permite que el traslado de la experiencia de los socios a una empresa, no menos cierto es que debe ser claramente verificable que la experiencia exista, pero aún también importante que quien traslada esa experiencia certifique ciertamente la relación entre ambas personas jurídicas.

Vemos como en este caso solamente se aportaron certificación de ejecución de contratos desarrollados exclusivamente por la empresa SERVICIOS PRAIS SAS BIC, quien tendría una participación accionaria del 54%. Pero vía RUP no se puede verificar por que el oferente no se encuentra inscrito (si bien esto no es un requisito sine qua non) es la forma en que se podría verificar que el accionista es quien le trasladó su experiencia al recién creado oferente. Otra forma sería por medio del libro de socios o accionistas de la empresa; sin embargo, una vez revisado el RUES no cuentan con dicho libro inscrito.

	☐ Inicio ☐ ¿Qué es el ERM SP? ☐ Consultas con registradores ☐ Obtengo los expedientes		
	IKAPRO SAS BIC		
¿Qué es la leyenda de datos de la información? La leyenda es la herramienta que nos ayuda a interpretar los códigos de colores y símbolos que utilizamos. Registrar Alexander? ☐ Antecedentes de personas ☐ Antecedentes de empresas ☐ Empresas por legal ☐ Personas con antecedentes penales			

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS. Cra 8 N 126-41 Cel 3227007238 www.dictumsas.co



Otra forma certera de corroborar la información sería por medio de un certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa, que conste como se observa en su RUT la empresa IKAPRO no cuenta con designación de este, a su vez el certificado de Cámara de Comercio, ni siquiera señala que las representantes legales sean accionistas del oferente IKAPRO, para deducir que se traslada la experiencia profesional de una de ellas por lo menos. Los que preocupa realmente en los lapsos que fueron las dos veces (al momento de presentar la propuesta y en su subsanación) para corroborar que; SERVICIOS PRAIS SAS BIC era propietaria del 1% de IKAPRO. Al ser tan débil esta argumentación consideramos que no debió ser aceptada su subsanación.

Ahora bien, revisando nuevamente la invitación la lista de requisitos eran los siguientes:

Requisitos de orden jurídico 2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permita realizar el objeto de la presente invitación.

Anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Subrayas y cursiva fuera del original).

Vemos con preocupación que en los documentos descargables no se encontró el documento de identidad de la representante legal.

Es también de señalar que oferente IKAPRO, coloca en su propuesta económica el valor de ARL riesgo II de \$34.676 para el año 2025 y \$37.624 para el año 2026, aporte a la seguridad social irreal puesto que las aseguradoras en su tabla para el año 2025 tienen un costo de \$14.900 en riesgo II por empleado, lo que muestra el desconocimiento sobre lo que se esta ofertando y hace irreal su propuesta.

Finalmente, e igual de importante a las dos observaciones ut supra, se encuentra la falta de congruencia y consonancia del oferente IKAPRO en relación con su propuesta económica y análisis de costo así:

Para el año 2026 el oferente tiene en su propuesta económica el valor de \$23.126.299= como se puede ver a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA	VALOR MENSUALIDAD VIGENCIA 2026 (DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026)	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026 CINCO MESES
Operaria de servicios generales, de lunes a sábado, Tiempo Completo		
SUBTOTAL	2.461.754	12.308.772
Operaria de servicios generales, de lunes a sábado, Medio Tiempo		
SUBTOTAL	1.689.504	8.447.523
SUBTOTAL PROPUESTA	4.151.260	20.756.300
AIU (10%)	415.126	2.075.630
IVA (19%) SOBRE AIU	78.874	394.370
TOTAL PROPUESTA	4.645.260	23.226.299

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS. Cra 8 N 126-41 Cel 3227027238 www.dictumsas.co



Pero en el análisis de costos el oferente para el año 2026 le obtiene un valor: \$23.226.300= como se puede ver a continuación:

Subtotal Operario		2.461.754	1.689.506
AIU	10%	246.175	168.951
IVA	19%	46.773	32.101
VALOR MENSUAL TOTAL OPERARIO		2.754.703	1.890.557
VALOR TOTAL POR CINCO MESES POR OPERARIO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 MAYO DEL 2026		13.773.514	9.452.784

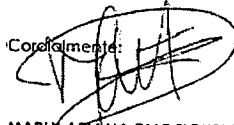
Con lo que claramente hay una diferencia entre lo ofertado y lo proyectado. Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que se debe dar aplicación al rechazo de la propuesta del oferente IKAPRO, teniendo en cuenta los ordinales LL y N de la invitación pública que indican, máxime cuando se le dio tiempo de subsanación y continuaron las irregularidades:

II. La no presentación de oferta económica y/o cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

n. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en los documentos que la integran o contengan datos contrarios o tergiversados.

Agradezco su atención.

Confeccionado por:


MARLY-ARIANA DIAZ FIGUEREDO
Gerente General gerenciacomercial@dictumsas.co
Móvil (1) 322 702 72 38 Bogotá e Ibagué, Colombia

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS. Cra 8 N 126-41 Cel 3227027238 www.dictumsas.co

Observación No. 1 Experiencia de Sociedad constituidas durante los tres (3) primeros años.

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, frente a la habilitación del proponente **IKAPRO SAS BIC**, manifestó lo siguiente:

"En la primera evaluación señalan los evaluadores que el oferente IKAPRO SAS BIC "No cumplió con el lleno de los requisitos exigidos en la invitación". En cuanto al factor experiencia, sin embargo, el oferente solicita que se le convalide la experiencia de la empresa SERVICIOS PRAIS SAS BIC, por que según afirman son los socios fundadores, cosa que simplemente soportaron con una carta firmada por contadora pública. Si bien es cierto los lineamientos de Colombia Compra Eficiente dentro de su concepto recopilador de la línea jurisprudencial permite que el traslado de la experiencia de los socios a una empresa, no menos cierto es que debe ser claramente verificable que la experiencia exista, pero aún también importante que quien traslada esa experiencia certifique ciertamente la relación entre ambas personas jurídicas.

Vemos como en este caso solamente se aportaron certificación de ejecución de contratos desarrollados exclusivamente por la empresa SERVICIOS PRAIS SAS BIC, quien tendría una participación accionaria del 1%. Pero vía RUP no se puede verificar por que el oferente no se encuentra inscrito (si bien esto no es un requisito sine qua non) es la forma en que se podría verificar que el accionista es quien le traslada su experiencia al recién creado oferente. Otra forma sería por medio del libro de socios o accionistas de la empresa; sin embargo, una vez revisado el RUES no cuentan con dicho libro inscrito".



IKAPRO SAS BIC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

[Información general](#) [Actividad económica](#) [Representante legal](#) [Propietario / Establecimiento](#)

No se encontraron resultados

"Otra forma certera de corroborar la información sería por medio de un certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa empero como se observa en su RUT la empresa IKAPRO no cuenta con designación de este, a su vez el certificado de Cámara de Comercio, ni siquiera señala que las representantes legales sean accionistas del oferente IKAPRO, para deducir que se traslada la experiencia profesional de una de ellas por lo menos. Los que preocupa realmente en lo lapsos que fueron las dos veces (al momento de presentar la propuesta y en su subsanación) para corroborar que; SERVICIOS PRAIS SAS BIC es propietaria del 1% de IKAPRO. Al ser tan débil esta argumentación consideramos que no debió ser aceptada su subsanación".

Decisión Observación No. 1

Observación Rechazada.

Respuesta Observación No. 1. Experiencia de Sociedad constituidas durante los tres (3) primeros años.

Si bien es cierto en la verificación inicial de los requisitos habilitantes se estableció que el oferente IKAPRO SAS BIC no cumplía con los mismos, cuando se estableció lo siguiente:

*"La experiencia allegada pertenece a **SERVICIOS PRAIS SAS ZOMAC. NIT 901.228.904-1**, pero el oferente en este caso es la persona jurídica **IKAPRO SAS BIC, NIT. 901.942.568-1**, la cual se constituyó por documento privado del 24 de abril de 2025 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025, con el No. 111216 del Libro IX. La cual es una persona jurídica diferente."*

En el término de traslado de la verificación de requisitos habilitantes el oferente IKAPRO SAS BIC, allegó certificación por parte de su contador público, certificación de vigencia de la tarjeta profesional de la contadora y tarjeta profesional así:



CONTRALORÍA
General de la República

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE

IKAPRO SAS BIC

NIT 901942568-1

CERTIFICA:

Que la empresa de sociedad por acciones simplificada IKAPRO SAS BIC actualmente refleja la siguiente composición accionaria:

VALOR PATRIMONIAL:	\$70.000.000
NUMERO DE ACCIONES:	70.000
VALOR NOMINAL:	\$1.000

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
JENSY BIBIANA VELASQUEZ MURCIA	99%
SERVICIOS PRAIS SAS BIC	1%

Se expide en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veinte y un días (21) del mes de octubre del año 2025.

JENSY BIBIANA VELASQUEZ MURCIA
Contador Publico.
TP 221380-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

9912502702075774

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JENSY BIBIANA VELASQUEZ MURCIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121877227, de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 221380-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

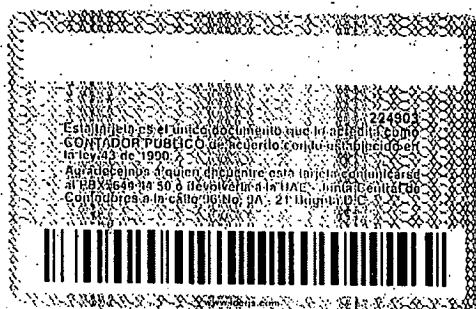
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Adjuntando igualmente para su subsanación consulta de su distribución de capital de la página <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/home.php> y CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SU VERIFICACIÓN así:

6 Consulta detallada del expediente 477404	
...	
privado:	0
público:	0
CAPITAL AUTORIZADO:	700.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO:	700.000.000,00
CAPITAL PAGADO:	70.000.000,00
Socio	VELÁSQUEZ MURCIA JENSY BIBIANA IDENTIFICACIÓN: 121877227 INSCRIPCIÓN: RM09-11216 ** (2025-04-30) CUOTAS CONSTITUCIÓN: 69330 VALOR CUOTAS CONSTITUCIÓN: 60.000.000,00
Socio	SERVICIOS PRAIS SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 901228904 -1 INSCRIPCIÓN: RM09-11216 ** (2025-04-30) CUOTAS CONSTITUCIÓN: 700 VALOR CUOTAS CONSTITUCIÓN: 700.000,00
ÚLTIMOS ACTIVOS REPOSTADOS:	70.000.000,00
Cerrar	

Ahora bien, en cuanto la verificación de la experiencia de **SERVICIOS PRAIS SAS ZOMAC. NIT 901.228.904-1**, allegados por el proponente **IKAPRO SAS BIC**, deben recordar que es una **SAS**.

Por lo cual no se deben publicar los nombres de los accionistas de una SAS en las Cámaras de Comercio; esta información no se registra públicamente y se encuentra únicamente en el libro de registro de accionistas de la empresa. Sin embargo, al

momento de la constitución, se deben registrar los datos de los accionistas (nombre, documento e identidad) en el documento privado de creación y presentar los documentos para el registro mercantil de la sociedad.

Por lo cual los documentos presentados por IKAPRO SAS BIC son válidos para su subsanación.

Observación No. 2 Requisitos de orden jurídico 2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, frente a los requisitos de orden jurídico del proponente IKAPRO SAS BIC, manifestó lo siguiente:

"Vemos con preocupación que en los documentos descargables no se encontró el documento de identidad de la representante legal".

Decisión Observación No. 2

Observación Rechazada.

Respuesta Observación No. 2. Requisitos de orden jurídico 2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Se rechaza la observación en virtud a que la oferente si anexó la cédula de la representante legal, la situación administrativa es que por procedimiento se protegen los datos sensibles de todos oferentes entre ellos la cédula de ciudadanía tal como se puede observar en el siguiente pantallazo.

Anexos

Anexos

	Nombre del documento	Descargar	Detalle	Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre Único (PDF)	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☒	CCV IKAPRO 021025.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	CC RL AIDE MURCIA MORALES.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☒
☐	CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	RUT IKAPRO 211025.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	CERTIFICADO PAGO IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 2024 CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	REDAM Rap Legal 021025.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	EXPERIENCIA PRAIS-CONTRALORIA.xzp	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	ANÁLISIS DEL COSTO DEL SERVICIO CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	PROPUESTA ECONÓMICA CONTRALORIA.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	02_Concursos 021025 IKAPRO.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	02_Concursos de Inmortalidades IKAPRO 021025.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	02_021025 Policía Nacional Rap Legal.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	02_021025 Procuraduría Rap Legal.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	02_021025 RHNIC IKAPRO.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐
☐	RUBA IKAPRO 021025.pdf	Descargar	Detalle	Si ¿acepto la solicitud?	☐

Descargar seleccionados Descargar todos

Observación No. 3 Valor de ARL

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, frente a los requisitos de orden jurídico del proponente IKAPRO SAS BIC, manifestó lo siguiente:

"Es también de señalar que oferente IKAPRO, coloca en su propuesta económica el valor de ARL riego II de \$34.676 para el año 2025 y \$37.624 para el año 2026, aporte a la seguridad social irreal puesto que las aseguradoras en su tabla para el año 2025 tienen un costo de \$14.900 en riesgo II por empleado, lo que muestra el desconocimiento sobre lo que se esta ofertando y hace irreal su propuesta".

Decisión Observación No. 3

Observación Rechazada.

Respuesta Observación No. 3. Valor de ARL

Si se tiene que el factor preponderante en un proceso de selección de mínima cuantía está el factor económico, puesto que se busca la selección objetiva de la propuesta que resulte **más favorable en términos económicos** y que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos; al revisar la oferta económica presentada por el proponente **IKAPRO SAS BIC**, se evidencia que el valor corresponde a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL fue calculado con base en una clasificación de riesgo III, si bien el riesgo ofertado implica una cobertura superior a la requerida, lo que cual no genera detrimento en la protección del personal, sin que ello afecte las condiciones del contrato ni implique modificación del valor total ofertado, encuadrando dentro del factor económico antes indicado (oferta más favorable).

Observación No. 4 Costos Oferta Económica.

DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, frente a los requisitos de orden jurídico del proponente **IKAPRO SAS BIC**, manifestó lo siguiente:

"Finalmente, e igual de importante a las dos observaciones ut supra, se encuentra la falta de congruencia y consonancia del oferente IKAPRO en relación con su propuesta económica y análisis de costo así:

Para el año 2026 el oferente tiene en su propuesta económica el valor de \$23.226.299= como se puede ver a continuación:

Con lo que claramente hay una diferencia entre lo ofertado y lo proyectado. Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que se debe dar aplicación al rechazo de la propuesta del oferente IKAPRO".

Decisión Observación No. 4

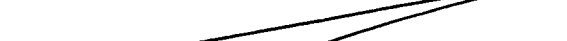
Observación Rechazada.

Respuesta Observación No. 4. Costos Oferta Económica.

Del análisis a los costos realizados por la CGR Gerencia Guaviare a la oferta presentada por **IKAPRO SAS BIC** se pudo deducir que la diferencia indicada por **DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, se debe a las diferencias que genera la aproximación de los decimales en la sumatoria de los diferentes conceptos; tal como se puede observar en la siguiente imagen correspondiente al papel de trabajo del análisis económico realizado.



Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.



TRIAN JESÚS ZÚÑIGA RUEDA
Gerente Departamental

Revisado por: Guillermo Barbosa Turriago – Profesional Universitario G. 02 (E) GDVF – Apoyo asesoría y asistencia jurídica
Procesos Contractuales

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Servicio de Aseo y Cafetería 2025 - 2026